



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

000003

¡Gestión Para Todos!

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2019-MPCH.

Chincheros, 13 de marzo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS -APURIMAC:

VISTO:

El Informe N° 93-2019-RECURSOS HUMANOS, de fecha 13 de marzo del 2019, donde indica que es necesario declarar feriado no laborable participativo los días 14 y 15 de marzo del presente año en curso y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 93-2019-RECURSOS HUMANOS- MPCH, de fecha 12/03/2019 la Jefatura de la Unidad de Personal, señala que el día 14 y 15 de marzo del presente año, se realiza el festejo de carnaval que son tradiciones Chincherinas, siendo de conocimiento público y privado, participan de forma activas en las diferentes actividades programadas dentro del Carnaval Chincherinos, por lo que es necesario declarar feriado no Laborable los días 14 y 15 de marzo con la finalidad de incentivar la participación de mayor número de ciudadanos y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática; así mismo impulsar el movimiento económico, el valor cultural y artístico latente en la conciencia del pueblo y conservar la tradición de nuestros ancestros. Dentro de las instituciones públicas a nivel nacional, siendo que el mismo no está considerado como feriado o día no laborable por el gobierno nacional.

Que, en aplicación del T.U.O la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" - Disposición Transitoria - Tercera inciso d) aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF que indica:



980 4

Síguenos en:



Municipalidad Provincial de Chincheros Oficial.

2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



"Que el pago de remuneraciones solo corresponde como contraprestación efectiva por el trabajo efectivamente realizado quedando prohibido salvo disposición de la Ley expresa normatividad vigente. El pago de remuneraciones por días no laborados. Asimismo, queda prohibido autorizar o efectuar adelantos con cargo a remuneraciones, bonificaciones, pensiones o por compensación por tiempo de servicios"

Que, efectivamente los días 14 y 15 de marzo de todos los años, no está considerado como feriado no laborable participativo por parte del gobierno nacional, conforme a su disposición normativa para el presente año, lo cual no implica que ese día no sea considerado a nivel nacional como el día de carnaval de Chincheros, los cuales son motivos de feriado no laborable por parte de los servidores públicos de la provincia de Chincheros.

Que, de acuerdo al Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, estando a las atribuciones conferidas, en el Inc. 6) del Art. 20º y Art. 42º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, día no laborable los días 14 y 15 de marzo del 2019, con motivo de celebrar la "FESTIVIDAD DE CARNAVAL DE CHINCHERINOS", señalando que las horas dejadas de laborar serán compensadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Unidad de Personal el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, implementando lo señalado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

000 3

Síguenos en:



Municipalidad Provincial de Chincheros Oficial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
REGION APURIMAC
RECURSOS HUMANOS

000001

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

CARTA N° 93 -2019- RECURSOS HUMANOS - MPCH.

GERENCIA	MUNICIPAL
PERU	CHINCHEROS
13 MAR. 2019	
N° EXP. 1418	FOLIO 1
HORA 9:00	INICIAL M

A : Ing. Wilfredo Caillahua Achallma
Gerente Municipal de la MPCH

Asunto : Feriado participativo no Laborable

Fecha : Chincheros, 12 de marzo de 2019

Tengo a bien de dirigirme a usted, con la finalidad de hacer conocer la festividad de Carnaval etapa provincial los días 14 y 15 de marzo del presente año. El festejo de carnaval son tradiciones Chincheras, siendo de conocimiento público, en su gran mayoría los trabajadores del sector público y privado, participan de forma activa en las diferentes actividades programadas dentro del Carnaval Chincheros, por lo que es necesario declarar feriado No Laborables los días Jueves 14 y viernes 15 de marzo del presente año, con la finalidad de incentivar la participación del mayor número de ciudadanos y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática; asimismo impulsar el movimiento económico, el valor cultural y artístico latente en la conciencia del pueblo y conservar la tradición de nuestro ancestros.

Por este motivo, los días: jueves 14 y viernes 15 de marzo del presente año, a partir del medio día, se debe declarar feriado participativo no laborables para las Instituciones públicas y privadas por la celebración del carnaval "Etapa Provincial – 2019" dentro de la jurisdicción de la Provincia de Chincheros; las instituciones programen en su horario la recuperación del tiempo perdido conforme a Ley.

Sin otro particular me suscribo de Ud.,

Atentamente,

